

# FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ

## LIBRO DE ACUERDOS COMITÉ EJECUTIVO

No.811



**ACUERDO NÚMERO 24-2019-CE-FENAG**

### **EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de los principales objetivos del sistema del Deporte Federado de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, está la de promover y garantizar la actividad física con fines propiamente de competitividad, especialización y perfeccionamiento deportivo; así como el proceso de búsqueda, descubrimiento, selección, preparación y competitividad deportiva de medio y alto rendimiento a nivel nacional e internacional.

#### **CONSIDERANDO:**

Que para el correcto funcionamiento y competencia de la Federación Nacional de Ajedrez que contribuye con el desarrollo competitivo de los atletas Federados en el Deporte de Ajedrez.

#### **CONSIDERANDO:**

Que examinado el escenario competitivo en el ámbito del ajedrez Federado Guatemalteco, es necesario adecuar los reglamentos de la Federación Nacional de Ajedrez.

#### **POR TANTO:**

Con fundamento en lo considerado y dispuesto en los artículos: 6 inciso b; 8 inciso d; 11 inciso b; 98; 99; 100; 101; 102; 117; 118; 123; 124; de la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

#### **ACUERDA:**

Aprobar el siguiente:

### **ACUERDO ESPECIAL PARA SELECCIONADO Y PROGRAMA DE BECAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA**

#### **CAPITULO I DE LAS BECAS**

**ARTICULO. N° 1.** La Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, otorgará cada año un número de cinco (05) becas a los atletas Federados que integren la Selección Nacional Mayor Masculina, cinco (05) becas a los atletas Federados que integren la Selección Nacional Mayor Femenina, una (1) beca para especial para **ATLETA CON DISCAPACIDAD (NO VIDENTE)** y que se comprometan a representar competitivamente a la República de Guatemala y a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala. En eventos Nacionales e Internacionales, en adelante estos atletas se llamarán "**SELECCIONADOS**".

**ARTICULO. N° 2.** Derechos y Beneficios del "**SELECCIONADO**": Este Atleta, gozará de un incentivo en forma mensual (8 meses) conforme a este Reglamento y acuerdo para Seleccionados y Programa de Beca en Asistencia Económica, y la siguiente tabla de distribución:

# FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ

## LIBRO DE ACUERDOS COMITÉ EJECUTIVO

No.812



No.	POSICIÓN	PAGO MENSUAL EN QUETZALES SELECCIONADO MASCULINO Y FEMENINA
1	Primer Lugar	Q. 1,000.00
2	Segundo Lugar	Q. 900.00
3	Tercer Lugar	Q. 800.00
4	Cuarto Lugar	Q. 700.00
5	Quinto Lugar	Q. 600.00

El "SELECCIONADO", tendrá derecho a recibir Alimentación, Hospedaje, Transporte Interno durante la participación en los Torneos y Competencias que realice la Federación Nacional de Ajedrez (la alimentación y hospedaje en donde indique la Federación Nacional de Ajedrez, y el Transporte será reintegrado con lo que indique la factura, ticket o tarifa del día según la empresa de transporte).

El "SELECCIONADO" tendrá derecho a participar en Eventos y Torneos Internacionales que programe la Federación Nacional de Ajedrez en forma anual, con todos los gastos cubiertos por la Federación Nacional de Ajedrez o Patrocinadores.

En este Acuerdo Especial la beca se pagara de mayo a Diciembre y no podrá ser transferida a nadie más, desde el momento que se haga un pago, el becado que ocupara el quinto lugar en la selección es el siguiente:

### SELECCIÓN MASCULINA

No. de Orden	Nombre	Monto Beca Anual	Rama
Quinto lugar	Douglas Heriberto García Paz	Q. 4,800.00	Masculina

### CAPITULO II DEL BENEFICIARIO

**ARTICULO. N° 3.** Para optar al programa de las becas, el "SELECCIONADO" deberá reunir los requisitos siguientes:

- Derecho de beca:** el Atleta que renuncie a la selección perderá el beneficio de la beca, y tomara la beca el atleta que considera el entrenador de la Selección, siempre que no haya cobrado ninguna beca el que renuncio.
- La beca podrá ser pagada al otro atleta con los siguientes requisitos: Renuncia del Atleta, oficio del entrenador de la selección donde dice a cuál atleta le corresponde el puesto, autorización del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez. El atleta podrá cobrar la beca después de estos requisitos.
- Aclaración para el pago de beca:** la beca no podrá ser pagada retro activamente por las programaciones cuatrimestrales del presupuesto, en este caso como la renuncia se dio en mayo, el atleta podrá cobrar la beca desde el segundo cuatrimestre
- Ser "Atleta Federado", es decir, tener la calidad de atleta dentro de su respectiva Asociación Departamental de Ajedrez, la cual será comprobada por medio de un carné de asociado firmado y sellado por la respectiva Asociación.
- Informe de desempeño por parte del Entrenador de la rama que corresponda.
- Reglamento de becas firmado, en donde se comprometa a cumplir con el mismo, y que representará competitivamente a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala en las competencias programadas para el año que corresponda.

En caso de ser menor de edad, firmará uno de los dos padres o tutor debidamente identificado.



**ARTICULO. N° 4.** Para conservar la beca, el atleta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener un promedio mensual de asistencia no menor al ochenta por ciento (80%) en los entrenamientos, con horarios establecidos por el entrenador, el cual debe ser comprobable.
- b. Participar en el 80% de los Torneos, Campeonatos, Campamentos y Actividades deportivas que convoque la Federación Nacional de Ajedrez, así como la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, durante el año 2019.
- c. Mostrar un comportamiento ejemplar dentro y fuera de las instalaciones deportivas de la Federación Nacional de Ajedrez.

**ARTICULO. N° 5.** Requisitos de Renovación.

Cada año, los atletas Federados destacados deberán cumplir con los siguientes requisitos para mantener la beca asignada:

- a. No haber incurrido en causal de eliminación en el programa "Beca para asistencia económica".
- b. No haber tenido ningún tipo de amonestación o sanción.
- c. Haber ingresado nuevamente, por medio de las diferentes fases de clasificación en los primeros cinco lugares del Campeonato Nacional Mayor, en sus respectiva rama masculina o femenina.
- d. Haber representado a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala en competencias Deportivas, lo que será acreditado por el Entrenador de alto rendimiento de la Federación.
- e. Certificado médico emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala o por el Comité Olímpico Guatemalteco.
- f. Carta de compromiso en donde indique, que representará competitivamente a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala en las competencias en que ella estime pertinente participar.
- d. Firma de compromiso de aceptación en el presente reglamento de beca económica, donde se compromete a tener un promedio mensual de asistencia no menor al ochenta por ciento (80%) en los entrenamientos, Participar en el 80% de los Torneos, Campeonatos, Campamentos y Actividades deportivas que convoque la Federación Nacional de Ajedrez, así como la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, durante el año 2019.

**ARTICULO. N° 6.** El "**SELECCIONADO**" entregará al momento de recibir la beca en asistencia económica en el mes de diciembre del año que corresponda, un **FINIQUITO** en donde haga constar que recibió de conformidad, la beca en asistencia económica durante ocho meses. (Mayo a diciembre 2019)

### CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

**ARTICULO. N° 7.** Las becas para los atletas Federados, serán administradas por la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala a través de la Dirección Técnica.

## LIBRO DE ACUERDOS COMITÉ EJECUTIVO



**ARTICULO. N° 8.** La Dirección Técnica, a propuesta del Comité Ejecutivo, asignará becas estrictamente, sobre la base del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores.

**ARTICULO. N° 9.** La asistencia y el proceso de entrenamiento de los becados serán verificados por el Informe que entrega el entrenador mensualmente al departamento financiero de Fenag

### CAPITULO IV DE LAS SANCIONES

**ARTICULO. N° 11.** Las sanciones, según la infracción, para los atletas que se encuentren dentro del presente programa de beca, son:

- a. **Amonestación Verbal;**
- b. **Amonestación por Escrito;**
- c. **Suspensión temporal de la Asistencia Económica;**
- d. **Cancelación total de la beca.**

**ARTICULO. N° 12.** Pérdida del beneficio.  
La beca cesará por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por cumplimiento del plazo máximo de cobertura estipulado en el Artículo 2.
- b) En casos de renuncia, abandono o eliminación del programa "Beca para asistencia económica".
- c) Por incumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 4 y artículo 5.
- d) Incumplimiento o Violación de cualquier regla dentro del Código Mundial Antidopaje.
- e) Comprobación en la componenda de partidas.


**ARTICULO. N° 13.** La presentación de documentos falsos por parte de los atletas federados, implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de otras sanciones disciplinarias que procedan.

**ARTICULO. N° 14.** Las becas, se otorgarán hasta el monto máximo aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala.

**ARTICULO. N° 15.** En caso de duda sobre la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento o en ausencia de normativa a aplicar a un determinado caso, corresponderá al Comité Ejecutivo resolver sobre ello.

**DADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

  
Hugo Giovanni Chardres Méndez  
Tesorero

  
Carlos Antonio Reyes Nájera  
Vocal I en funciones de Presidente

  
José Macedonio Figueroa Figueroa  
Vocal II

  
Edgar Francisco Godoy Caballeros  
Secretario